

RESOLUCIÓN MOTIVADA 105/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de octubre dos mil dieciocho. Con relación al correo recibido el veintiocho de septiembre del presente año, que fue enviado por el ciudadano [REDACTED], en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número 103/UAIP-2018, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. Por medio del cual el solicitante adjunta fotocopia de su Documento Único de Identidad y formulario de solicitud y establece que: "Que con el fin de evacuar dicha prevención, adjunto al presente correo la solicitud de información de datos personales de las personas ahí detalladas, solicitud firmada y adjunto mi Documento único de identidad, con el fin de evacuar prevención realizada por el juzgado de paz de Juayúa, de las nueve horas del día lunes veinticuatro de septiembre del presente año (sic)".

Con vista del correo electrónico relacionado anteriormente, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos de forma establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el de realizar el correspondiente análisis de la solicitud de información.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número 103/UAIP-2018, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información. Teniendo como fecha posible de respuesta el doce de octubre del dos mil dieciocho.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

